

## Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 23 JUL 2015

VISTO, el expediente N° 416/15 de fecha 03 de Febrero de 2015, Cuerpo IV, las Resoluciones Rectorales N° 00288/15 de fecha 09 de Febrero de 2015 y N° 00630/15 del 16 de Abril de 2015; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Rectoral N°00288/14 de fecha 16 de Abril de 2015, se aprobó la Licitación Pública N°03/2015, para el "Cableado e Instalaciones de Equipamiento de Red para la Conectividad de los Edificios Carrica y José Hernández" y se adjudicó la misma, en forma conjunta, a la oferta alternativa presentada por firma Grupo Galmes SRL (N° CUIT 30-57297958-6) por un total de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 24/100 (\$2.976.685,24);

Que, a consecuencia de la reubicación de oficinas administrativas en el Ala Oeste del Edificio José Hernández, la Secretaría de Administración ha solicitado la ampliación de los trabajos solicitados en el Renglón 2, según plano y presupuesto obrante en autos;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo 12 inciso b) del Decreto N°1023/01, y Artículo 124 inc a) del Anexo del Decreto 893/12;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería ampliar el Renglón 2 de la Orden de Compra Nº 17/04/078 emitida a favor de la firma Grupo Galmes SRL (CUIT Nº 30-57297958-6) por un monto total de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta (\$33.830,00), en concepto de trabajos adicionales por reubicación de oficinas administrativas en el Ala Oeste del Edificio José Hernández;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme entiende en su Dictamen N°1128/15/DAJ;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:



## Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1°: Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 03/15 para el "Cableado e Instalaciones de Equipamiento de Red para la Conectividad de los Edificios Carrica y José Hernández", adjudicada a la firma Grupo Galmes SRL (N° CUIT 30-57297958-6) por un monto total de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta (\$33.830,00) en concepto de trabajos adicionales por reubicación de oficinas administrativas en el Ala Oeste del Edificio José Hernández.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra ampliatoria.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 01-10, Partida Presupuestaria 16.02.05.03.00.99.4.2.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

) Af

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF Secretario de Administración Universidad Nacional de Lanús

Rectora
Universidad Nacional de Lary

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ SECRETARIO GENERAL UNIVER<u>SIDAD</u> NACIONAL DE LANÚS